

danos, el delito será público; porque tambien el mal futuro puede constituir un delito público, no ménos que el mal presente y el pasado, en lo cual se diferencia tambien del delito semi-público, que solo puede ser constituido por el mal futuro.

Tan cierto es que es muy fácil confundir los delitos semi-públicos y públicos, que los mas de los delitos que Bentham comprehende en la enumeracion de los delitos semi-públicos del primer orden, son verdaderamente delitos públicos. La fabricacion de cosas nocivas á la salud, la venta de comestibles mal sanos, la escasez artificial, la exposicion de úlceras ó enfermedades asquerosas, los espectáculos obscenos, las falsas noticias de desastres en tiempo de guerra ó de otras desgracias públicas, la publicacion de fábulas espantosas, de sortilegios, de apariciones de muertos, de wampiros, etc. son evidentemente delitos públicos, pues afectan á la clase entera de los ciudadanos, y algunos de ellos presentan un carácter que no puede convenir á los delitos semi-públicos. Tal es, por ejemplo, la exposicion de úlceras y enfermedades asquerosas; porque el mal causado por este acto, es un mal presente, y acabamos de ver que solamente el mal futuro puede constituir un delito semi-público. La exposicion referida podrá tal vez considerarse como un delito privado, si afecta solamente á un cierto número de individuos asignables; pero nunca puede

considerarse como un delito semi-público. Lo mismo debe decirse de las noticias falsas de desastres en tiempo de guerra, ó de otras calamidades públicas, y de la publicacion de fábulas espantosas, cosas todas que desde luego producen un mal presente, aunque al mismo tiempo puedan hacer temer un mal mayor futuro; y no descubro qué razon haya podido tener mi autor para comprehender estos actos en el catálogo de los delitos semi-públicos.

El quinto orden de los delitos semi-públicos no es mas que una lista de calamidades físicas, de que alguna vez podrá ser cómplice algun individuo, y aun esto en algunas de ellas es imposible: ¿cómo un hombre podrá producir una tempestad, un terremoto, un uracan, unos vientos mal sanos? ¿cómo podrá evitar los efectos de estos fenómenos funestos? Por otra parte, muchas de las calamidades de que puede el hombre hacerse cómplice, son públicas, y no semi-públicas; con que los actos que las producen, y la omision de los que podian prevenirlas ó minorar sus efectos, serán delitos públicos, y no semi-públicos, y aun podrán ser alguna vez delitos privados. El ejemplo del individuo que ha producido un contagio por no haber guardado la cuarentena, es una prueba de esto. Este delito, ó será público si se le considera solamente con respecto al mal futuro ó peligro que amenaza á todos los ciudadanos, ó privado si se le considera con respecto al mal

que ya ha causado á un cierto número de ciudadanos asignables; pero de cualquiera modo que se le considere, nunca puede ser un delito semi-público. Este y otros actos semejantes muchas mas veces serán imprudencias ó descuidos, que verdaderos delitos; porque muy raramente serán acompañados de malicia ó de la intencion de dañar; y así, mas pertenecen á la policia, que debe prevenir en cuanto sea posible las calamidades por medidas prudentes de precaucion, que á las leyes penales.

#### CUARTA CLASE.

##### *Subdivision de los delitos públicos.*

Los delitos públicos, es decir, los que ofenden al interés público, ó del mayor número de ciudadanos, son tan varios y tan complicados, que no es posible reducirlos á una subdivision completa. Bentham nos dá la suya solamente como un ensayo imperfecto, y con efecto, no es mas que esto. Me parece sin embargo, que tiene sobre las subdivisiones anteriores la ventaja de la mayor claridad, y á lo ménos no deja duda sobre la naturaleza de los actos que abraza, lo que no siempre sucede en las otras. Observo solamente que ahora cuenta el peculado entre los delitos públicos, y ántes le había referido entre los privados contra la condicion, otro tanto sucediendo en el abuso de poder que

está igualmente comprehendido en el catálogo de los delitos privados y en el de los públicos. Es verdad que aquí solamente se trata del abuso del poder judicial; pero si el abuso del poder en general es un delito privado, debe serlo tambien el abuso del poder particular como una especie de aquel género. Puede igualmente observarse que entre los delitos públicos cuenta nuestro autor algunos actos que no son delitos, y tal es el suicidio que coloca entre los delitos contra la poblacion. Otro tanto puede decirse del celibato voluntario, del comercio de los sexos fuera del matrimonio, y mejor aun de la emigracion; porque, ¿ cómo puede ser justo erigir en delito el acto de un hombre que deja un pais donde se halla mal, para pasar á otro donde espera hallarse bien? Así todas las leyes que castigan la emigracion son tiránicas, á mas de ser ineficaces é inútiles; porque es imposible hacer una cárcel de un estado entero. No hay mas que un medio justo de prevenir la emigracion, que es hacer de modo que los habitantes de un pais se hallen en él tan bien que no deseen dejarlo. Bentham nos dice que solamente cuenta estos actos entre los delitos públicos, por condescendencia con el error comun que los mira como contrarios á la poblacion, aunque en realidad no tienen sobre esta una influencia perceptible; y con efecto, si algunos actos pudiesen ser delitos contra la poblacion, serian aquellos que disminuyen los medios de existen-

cia, pues que la poblacion siempre es proporcionada á estos medios, y se nivela con ellos; pero esta condescendencia con un error comun de que han nacido los efectos mas funestos, ¿ es excusable en una obra, cuyo objeto es precisamente combatir y corregir los errores comunes, y enseñar los verdaderos principios de la legislacion? Bentham nos dá su verdadera opinion cuando afirma que la poblacion depende unicamente de los medios de subsistir; y aun los grandes vacíos que pueden dejar en un estado las emigraciones forzadas, como la que causó en Francia la revocacion del edicto de Nantes, y en España la expulsion de los moros y judíos, se llenan muy pronto por los progresos naturales de la regeneracion, si hay abundancia de medios de subsistir y de mantener una familia.

Acaso tambien podrá decirse que ningun delito comete el preso que quebranta una prision en que se le guarda estrechamente, y de que no espera le saquen sino para conducirlo al cadavalso: ¿ qué legislador habrá tan inhumano que se atreva á castigar los esfuerzos que hace un desdichado por salvar su vida? Sin embargo, las leyes antiguas de España castigan con la pena de doscientos azotes la evasion ó quebrantamiento de la cárcel, sin perjuicio de la pena que se imponga al delincuente por el delito que motivó su prision. Digo lo mismo del contumaz que no se presenta á la justicia porque sabe que le ha de condenar, si ya no le ha condenado.

Si los esfuerzos que hace un delincuente por evitar la pena que merece, pudieran ser calificados de delito, se seguiria que todo delincuente está obligado á dejarse condenar sin defenderse, y que el abogado que le defiende comete un delito contra la justicia, como el preso que se escapa de la cárcel.

Siendo la policia un sistema de precauciones para prevenir los delitos y las calamidades, los géneros de los delitos contra la policia, son necesariamente tantos, cuantas son las precauciones á que pueden ser contrarios; es decir, que son casi innumerables. Para darnos Bentham alguna idea de ellos nos presenta una enumeracion muy bien ejecutada de los diversos ramos de la policia, y esto era lo único que podia hacer en un orden tan variado, y casi inagotable de delitos públicos.

Aunque la gran regla de la administracion pública y el primer principio de las leyes económicas, si es que debe haber leyes económicas, es dejar obrar al interés individual, no por eso deja de haber un orden de delitos públicos contra la riqueza nacional, que es la suma de las riquezas de todos los individuos. El que estorba que un hombre ejerza libremente su industria; el que impide la introduccion de una manufactura ó de una rama de comercio útil, comete sin duda un delito contra la riqueza nacional, violando las leyes que protegen la libertad de la industria de que nace la riqueza

al contrario producen muy malos efectos entre los que los admiten y los desechan ; de dogmas absurdos , como seria el de hacer á Dios autor de un sistema religioso , obscuro é ininteligible ; si la propagacion , digo , de estos dogmas y otros semejantes es un acto muy perjudicial á la sociedad , y sin embargo no debe ser castigado , ¿ cómo se prevendrá ? ¿ qué medio podrá emplearse para detener el curso y la influencia de estas doctrinas funestas ? Uno solo : la verdad ; pero para que la verdad se descubra y se muestre al pueblo en toda su fuerza y energia , es necesario que el legislador deje una libertad entera de examinar , combatir y defender las opiniones religiosas , cualesquiera que sean , sin exceptuar el ateismo , del cual la sancion moral es la que debe hacer justicia. La ley se ceñirá á castigar los hechos materiales y visibles , como las blasfemias y las profanaciones : velará sobre los partidos para que no alteren la tranquilidad pública : estorbara que los sectarios de una doctrina molesten y opriman á los que siguen otra ; y les dejará disputar cuanto quieran sobre sus opiniones , que toca al público apreciar.

## CAPITULO VII.

*Utilidades de esta clasificacion de los delitos.*

Yo me limito á exponer las principales ventajas que en mi dictámen deben resultar de esta clasificacion.

1<sup>a</sup> Es la mas natural , esto es , la mas fácil para la inteligencia y para la memoria , porque , ¿ qué es una clasificacion natural ? Con respecto á un individuo determinado , es aquella que se presenta la primera á su entendimiento , y que él comprehende con mas facilidad. Siendo esto así , si un individuo inventa una clasificacion que sea propia suya , esta debe parecerle la mas fácil y natural , y lo será con efecto para él ; pero si se trata de los hombres en general , la clasificacion mas natural será aquella que les presente los objetos bajo las cualidades mas palpables y mas interesantes. ¿ Y qué cosa hay mas palpable y mas interesante para un ente sensible , que las acciones humanas consi-